ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 04/2021

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los 26 días del mes de mayo del año 2021, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá, siendo las 08:30 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 009/2021 de fecha 02 de febrero de 2021, con la presencia de las siguientes personas: ***EL ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI, MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TÉCNICA ADMINISTRATIVA;*** **Y LA ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA, AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación por Excepción N° 01/2021** denominado ***SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA"*** **- ID N° 391538.**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

a) N° de ID: 391538

b) Nombre del Llamado: ***SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA"***

c) Modalidad: Contratación por Excepción.

2. APERTURA DE SOBRES.

En fecha 5 de mayo de 2021, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en la sede del Palacio de Justicia de Pilar, primer piso, sala de Reuniones de la Oficina Administrativa, en la ocasión se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	80003866-5	37.500.000
2	IJ INTERNACIONAL LEGAL GROUP S.R.L.	80110865-9	26.880.000

3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Conforme se describe en el Acta de Apertura, para lo que hubiere lugar, se deja constancia de la participación de la señora Mónica Sánchez con C.I N° 4.876.468 como representante de la empresa Internacional Legal Group S.R.L para la apertura de sobres, deja constancia de que la otra firma oferente no cuenta con representación física durante el acto de apertura; deja constancia además que la propuesta de la empresa que presenta cuenta con las mismas especificaciones técnicas a la que solicita la convocante y cotiza precios más bajos.

3.1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANÁLISIS.

Posterior a la revisión de las documentaciones que han sido presentadas por los oferentes, basados en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el presente Llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas, corroboró las documentaciones presentadas, tanto las de carácter sustancial como las formales, asimismo este comité visualizó que la planilla de precios presentada por la

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

firma oferente Internacional Legal Group S.R.L. presenta modificaciones que altera tanto la descripción como la cantidad del servicio solicitado, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2992/2019 en el Art. 61- la planilla de precios es un documento de carácter sustancial, y ante dicha modificación estaría afectando el alcance de los servicios, motivo por el cual queda desestimada la oferta de la firma oferente mencionada.

Así mismo, cabe señalar que el llamado de referencia es por la modalidad de Contratación por Excepción, basándose en el Art. 72 del Decreto 2992/2019, por ser un servicio exclusivo y de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ya que LA LEY PARAGUAYA S.A. es propietaria de un producto exclusivo denominado La Ley Online Paraguay, (Jurisprudencia, Doctrina, Legislación, Modelos, fallos de la C.S.J, Derecho del Trabajo), de la Revista Jurídica La Ley y de la página web https://online.laley.com.py. Es importante resaltar que el objeto de la modalidad de contratación por excepción es la de garantizar la adquisición, en este caso, de un producto exclusivo y que garantiza las mejores condiciones.

4. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS FALTANTES.

Considerando las documentaciones solicitadas por el PBC, y luego del análisis realizado se deja constancia de que la única firma oferente que continúa en proceso ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.

5. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Seguidamente se procede al análisis del cumplimiento documental de carácter sustancial de la oferta, los resultados se exponen en el siguiente cuadro:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Formulario de Oferta.*	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida 5%.*	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes (Personas Físicas).*	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL:

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se visualiza que la firma oferente ha dado cumplimiento con las documentaciones de carácter sustancial, expuestas en el cuadro, requerimientos establecidos tanto en el PBC como en las normativas legales vigentes.

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se deja constancia de que el cálculo de los importes que contiene la oferta, es correcto desde el punto de vista aritmético.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

7. EVALUACIÓN ECONÓMICA

a. Certificado de Producto y Empleo Nacional.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558/2011 y sus modificaciones, que establecen el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas. El Art. 2º, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40 % (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

Para la aplicación del margen de preferencia, las firmas deben presentar indefectiblemente el Certificado de Origen Nacional vigente, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de la oferta. El citado documento es de carácter formal, el mismo fue solicitado en el Anexo B del PBC. La aplicación del margen de preferencia para los servicios ofertados en el presente llamado no fue aplicada en vista a tener una sola oferta. Asimismo, se deja constancia de que LA LEY PARAGUAY S.A. cuenta con certificado de Origen Nacional.

b. Margen de Preferencia Local.

En la oportunidad NO APLICA el margen de preferencia Local en vista a que la firma oferente no se halla ubicada dentro del territorio departamental y es la única que continúa en evaluación.

8. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma LA LEY PARAGUAYA S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

8.1. Verificación de Documentaciones de Carácter Formal.

Seguidamente se procede a verificar el cumplimiento de los documentos formales presentados por parte de la firma oferente mencionada, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

N°	DOCUMENTACIONES	OFERENTE
		LA LEY PARAGUAYA S.A.
1	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente (RUC).	CUMPLE
2	Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE
3	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos; en el marco de la Ley N° 6355/19.	NO APLICA
5	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
6	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Para lo que hubiere lugar se aclara que para la firma oferente en NO APLICA lo señalado en el punto 4 del cuadro de análisis documental, en vista a que ha sido amparada con una declaración de Acción de Inconstitucionalidad a favor de la empresa, s/ A.I N° 470 de fecha 15 de julio de 2020 emitida por la Corte Suprema de Justicia, cumpliendo de esta forma con los requerimientos documentales solicitados por el PBC.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

9. **CAPACIDAD LEGAL: RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.**

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, y de modo a corroborar que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procede a evaluar de la siguiente manera:

DATOS DE FIRMA OFERENTE	CRITERIOS		
	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Verificación en los registros de Personal de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones del incs. a y b del Art. 40	Verificación en los registro del sistema websiare.hacienda.gov.py, base de datos del SINARH, para detectar si el oferente se halla comprendido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
LA LEY PARAGUAYA S.A. **SOCIOS/REPRESENTANTES:**			
Francisco Javier Giménez García de Zuñiga con C.I. N° 1129426	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO PRESENTA REGISTRO**
José Antonio Moreno Ruffinelli con C.I. N° 161012	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**PRESENTA REGISTRO COMO DOCENTE CAT. U18**
Roberto Moreno Rodríguez con C.I. N° 2312546	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**PRESENTA REGISTRO DE BAJA**

Conforme a los datos expuestos, de los socios mencionados el único que sigue con registro actual en el SINARH es José Antonio Moreno Ruffinelli con categoría docente, y que según disposiciones legales como, la Constitución Nacional en su Art. 105, la Ley 700/01 en su Art. 1° y la Ley 1626 de la Función Pública en sus Art. 61 y 62, no incurre en las prohibiciones comprendidas en las disposiciones legales correspondientes, cumpliendo de esta manera con la capacidad legal solicitada en el PBC.

10. **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS Y AMONESTADOS DEL SICP.**

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que a la fecha la firma oferente **NO REGISTRA** sanciones (ver *Anexo 1*).

11. **ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación de Ofertas comparó los precios ofertados con los precios referenciales y constató que la oferta presentada por la firma oferente LA LEY PARAGUAYA S.A. no registra diferencias que superen los parámetros establecidos en el Artículo 4° de la citada Resolución (ver *Anexo 2*); motivo por el cual se le decidido continuar con el proceso de evaluación del presente Llamado.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

12. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA.

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la firma oferente, cuantificando facturaciones de ventas, y/o recepciones finales de provisión de servicios iguales a los solicitados en el presente Llamado, correspondientes a los años 2019 y 2020, por montos equivalentes al 50 % como mínimo del monto máximo establecido en la presente licitación, de conformidad al criterio de Experiencia, establecido en el PBC. Conforme a las documentaciones presentadas, las cuales arrojan los resultados expuestos en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO MAXIMO	50 %	Monto Total Ejecutado	Cumple / No Cumple
1	LA LEY PARAGUAYA S.A.	37.500.000	18.750.000	57.000.000	CUMPLE

De la verificación y análisis realizados, conforme a los datos expuestos en el cuadro precedente, se concluye que la firma oferente CUMPLE con lo establecido en el PBC en lo referente a la experiencia solicitada.

13. CONCLUSIÓN.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la firma oferente:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A. con RUC 80003866-5**
  - Ha presentado las documentaciones solicitadas en el Anexo B del PBC.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado ni amonestado según registro en el SICP.
  - No presenta registro en el SINARH que le imposibilite contratar con el Estado.
  - Según las documentaciones presentadas y analizadas cuenta con las condiciones legales, económicas y experiencia requerida para su adjudicación.

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado por la modalidad de CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2021 **SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA" - ID Nº 391538** de acuerdo a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, con domicilio en César López Moreira 850 c/ Papa Juan XXIII, de la ciudad de Asunción, por un monto total de **Gs. 37.500.000** (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil), erogaciones imputables al ***O.G. 268-30-001 – SERVICIOS DE COMUNICACIONES***, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de **CONTRATO CERRADO PLURIANUAL,** vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN se basa en lo establecido en el Art. 27 y 28, de la Ley 2051 de DNCP y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2.992/2019 que reglamenta el supra citado cuerpo legal. -------

Siendo la fecha indicada al inicio, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente informe y las documentaciones que lo respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

Suscriben el acta los Miembros presentes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 12:30 horas. ----------

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ACPN. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ABOG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANT.	LA LEY PARAGUAYA S.A.			
				Precio de Referencia (A)	Precio Ofertado (B)	Diferencia (B-A)	%
1	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
2	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
3	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
4	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
5	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
6	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
7	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%
8	81112003-999	Suscripción a la Revista Jurídica La Ley Paraguaya ON LINE 3.0 y Revista Anales de la Legislación Paraguaya) ON LINE	12	390.625	390.625	0	0%

Referencias:

Mas del 15% superior al Precio de Referencia.

Mas del 25% Inferior al Precio de Referencia.

ABG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

A.C.P.N. ANDREA YOLANDA TOÑANEZ VILLALBA
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABG. JUAN MANUEL STETE GHIRINGHELLI
MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

PODER JUDICIAL · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

MEMORANDO N° 005/2021

FECHA: 26/05/2021

A: Consejo de Administración.

DE: Miembros del Comité de Evaluación.

REF.: Entrega de Acta de Evaluación.

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas remiten Acta de Evaluación N° 04/2021 correspondiente al llamado Modalidad CE Nº 01/2021 denominado **SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE LA REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN "LA LEY PARAGUAYA" - ID Nº 391538**, como también las ofertas y las documentaciones remitidas según Nota de Remisión de Expediente de Apertura de Ofertas.

Sin otro particular, le saludan muy atentamente.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta
Lic. Ni. Rolón A.
Técnico Administrativo

ABG. JUAN MANUEL STETE G.
COORDINADOR COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Pilade Valoriani e/Cptán Zamphirópolos- Bº San Vicente - Pilar
Correo Electrónico: comiteevaluacionpilar@pj.gov.py
Teléf. (0786)230909
Int.:267

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Mesa de Entrada Nº: 589.-
Fecha: 27-05-2021.-
Hora: 08:39.-
Firma:
Lic. Ceferina Valenzuela
Auxiliar